

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 02/2024 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA SALIDA DE LA CENTRAL CAMIONERA A TANQUES DEL CARMEN POR AVENIDA LA PAZ.**

Siendo las **09:00** nueve horas del día **27 veintisiete de marzo** del año **2024 dos mil veinticuatro** en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, ubicada en la finca marcada con el número **60 sesenta** de la Avenida **GONZÁLEZ GALLO** de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción V, 15 numeral 1 fracción I, 42, 43 numeral 2 fracción II, 76, 78, 86, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, de conformidad con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria, se dio inicio con la **ETAPA 5**, consistente en la **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, estando presentes por parte del convocante: el **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** Director General, **ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ** Coordinador de Planeación y por el Órgano Interno de Control del Municipio el **L.C.P. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS CORTES**, Contralor Municipal; por parte de los concursantes no se presentó ninguno de los convocados sin que por ello se invalide la emisión del presente fallo, puesto que en los términos de las bases del concurso, no es obligación de los concursantes presentarse a dicha etapa.

La celebración de la etapa número 5 del concurso de obra, **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, comenzó con la bienvenida por parte del **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** Director General.

**MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Con fecha 13 trece de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en sesión ordinaria número 98 el Consejo Directivo de ASTEPA, se emitió el acuerdo respectivo en el cual se autorizó la ejecución y el presupuesto de obra por un monto total de hasta \$5'000,000.00 cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional.

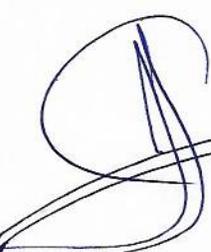
Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, 79 y demás relativas y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 92 de su reglamento, en concordancia con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria, se analizaron todas y cada una de las propuestas en los siguientes términos:

Página | 2

1. **GRUPO TERRAVY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el Ing. Arnoldo Alonso García Bernal, quien presentó una propuesta técnica y económica por un monto de **\$5'030,037.26 cinco millones treinta mil treinta y siete pesos 26/100 moneda nacional I.V.A. incluido**. De la revisión y análisis de la propuesta técnica y económica se advierte que el concursante no cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases respecto del anexo técnico, así mismo del análisis de la propuesta económica, se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra. Por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que **SE DESHECHA SU PROPUESTA**.
2. **ARQ. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MURO**, quien presentó una propuesta técnica y económica por un monto de **\$5'192,647.06 cinco millones cientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 06/100 moneda nacional I.V.A. incluido**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que **SE DESHECHA SU PROPUESTA**.
3. **ALTIXA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien presentó una propuesta técnica y económica por un monto de **\$4,999,175.71 cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional I.V.A. incluido**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, no excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra por lo que se considera que la propuesta es técnica y económicamente solvente.

4. **ARQ. EDUARDO THELIAN DIAZ CHAVEZ**, quien presentó una propuesta técnica y económica por un monto de **\$5'109,048.83 cinco millones ciento nueve mil cuarenta y ocho 83/100 pesos moneda nacional I.V.A. incluido**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que SE DESHECHA SU PROPUESTA.
5. **ARQ. JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO PADILLA**, representado por José Ángel Pérez Martín del Campo, por un monto de **\$4,986,794.69 cuatro millones novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional I.V.A. incluido**. De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, no excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra por lo que se considera que la propuesta es técnica y económicamente solvente.

### FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Una vez analizadas la totalidad de las propuestas presentadas se emite el presente **FALLO Y SE ADJUDICA EL CONTRATO** a favor del **ARQ. JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO PADILLA** por un monto de **\$ 4,986,794.69 cuatro millones novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional I.V.A. incluido**. Lo anterior es así puesto que se consideró que dicha propuesta fue la solvente más baja, además, dicha propuesta ha cumplido a satisfacción con todos los requisitos y criterios mencionados en la convocatoria y sus bases de acuerdo con las necesidades del organismo operador **ASTEPA**.

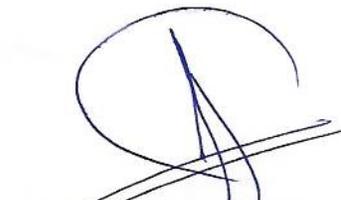


La notificación del presente fallo, se realizará a la totalidad de los concursantes en los términos de ley; así mismo, la firma del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. Dicho fallo tiene carácter de inapelable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:10** diez horas con diez minutos del día de su inicio, se dio por terminada la presente etapa de **FALLO Y ADJUDICACIÓN**, y se cierra en acta en 4 cuatro fojas útiles impresas por una sola de sus caras y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.

Página | 4

**POR EL CONVOCANTE:**



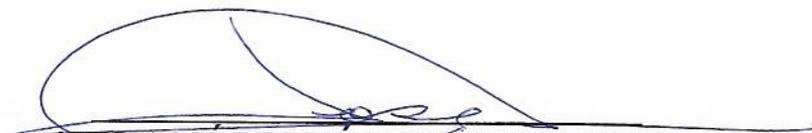
---

**L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN**  
Directo General



---

**ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ**  
Coordinador de Planeación



---

**L.C.P. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS CORTES**  
Por el Órgano Interno de Control del Municipio.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 02/2024 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA SALIDA DE LA CENTRAL CAMIONERA A TANQUES DEL CARMEN POR AVENIDA LA PAZ.